



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 31 de mayo del 2022.

Señor
Senador Don Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a las Senadoras y Senadores de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **“QUE PIDE INFORME AL GRUPO ALBAVISIÓN S.A. SOBRE SUPUESTOS HECHOS DE VIOLENCIA EN EL AMBITO LABORAL OCURRIDOS EN LOS CANALES DE AIRE PERTENECIENTES AL MISMO”**.

El pedido de informe se funda en la necesidad de contar con información oficial, sobre las acciones adoptadas por el **GRUPO ALBAVISIÓN** en torno a los graves hechos que involucran supuestos casos de acoso sexual, acoso laboral y acoso laboral sexista que tomaron estado público y que tienen como víctimas a mujeres trabajadoras y ex trabajadoras de los canales de aire que integran el Holding de medios mencionado; y ante la denuncia verbal presentada ante el pleno de la Comisión de Equidad y Género, por parte de una de las víctimas de hechos similares perpetrados por parte de otro agresor perteneciente al mismo grupo de medios, por esta razón me hago cargo de la presente iniciativa en mi carácter de Presidente de esta Comisión Asesora Permanente.

Estimados y estimadas colegas, toda persona tiene derecho a un trabajo libre de violencia o acoso. Toda forma de violencia, incluido el acoso sexual en ámbito laboral, son entendidos y considerados como una forma inaceptable de violación a los derechos fundamentales; y constituyen una amenaza para la igualdad de oportunidades. La violencia y el acoso en el ámbito laboral afectan la salud psicológica y física de la persona, su dignidad y su entorno familiar produciendo daños que podrían ser irreparables y trae aparejado consecuencias para la salud mental de la persona afectada.

El relato de los casos que han salido a la luz a través de medios periodísticos



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

en las últimas semanas, denotan una cultura que ve normalizada estas formas de violencia en el ámbito laboral en los medios de comunicación en general, silencios cómplices, temor a represalias y son atentatorios a la autonomía de las mujeres y su derecho legítimo al libre ejercicio del periodismo. La gravedad de los hechos nos impulsa a realizar el presente pedido de informe, fundados en las facultades que nos concede la Constitución Nacional.

En espera de recibir el acompañamiento de los señores senadores y senadoras a este pedido, hago propicia la ocasión, para reiterarle mi más alta estima y consideración.

Senador Carlos Filizzola
Presidente
Comisión de Equidad y Género



Handwritten signature of Roberto C. Cuenca
Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°
“POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL GRUPO ALBAVISIÓN S.A. SOBRE SUPUESTOS HECHOS DE
VIOLENCIA EN EL AMBITO LABORAL OCURRIDOS
EN LOS CANALES DE AIRE PERTENECIENTES AL MISMO”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Pedir informe al Grupo ALBAVISIÓN S.A. sobre:

1. Los procedimientos formales que en general la empresa realiza para las denuncias de casos de violencia en el ámbito laboral: acoso laboral, acoso laboral sexual, y acoso laboral sexista. Detallar el tratamiento que reciben.
2. Si cuentan con un protocolo de actuación para el abordaje de los casos de esta naturaleza, que dependencias intervienen y los plazos formales para el trámite de las mismas. Anexar la documentación requerida.
3. En caso de haber recibido denuncias de hechos de violencia en el ámbito laboral: acoso sexual laboral, acoso laboral sexista o acoso laboral por parte de personas trabajadoras o ex trabajadoras de los medios de comunicación que integran el Holding; se sirva detallar sobre el hecho o los hechos denunciados, presuntos responsables identificados y las medidas de urgentes de protección adoptadas para resguardar la integridad de la o las presuntas víctimas. Anexar documentación relativa al o los casos.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.